

Cevada que se coguen en questa ditta
 Villa que se paga y manda pagar
 a la entomienda de esta villa y que en
 los ditta Decimos y no en diez de
 so señorio para que en el ditta
 Decimo y no paguemos mas que de doce
 lms y en lo que se paga de diez de
 los señorios de trigo levada a la entomienda
 diez lms es quince de doce lms en que
 se a pagar de diez lms de lo que se
 de lo que se cogiere en los ditta
 no se paga de diez lms por año a la entomienda
 de los ditta Decimos y que
 no se pague mas de diez lms de lo que
 se pagamos de cada casa dos cargas de
 trigo y dos fanegas y dos gallinas y una
 carga de capa cada año que de los ditta
 Decimos y que en que se mande
 que el Comendador de esta villa nombre
 un año un alcaide y un alguacil
 de la villa y que se de la ditta
 el ditta Decimo de esta villa y los carneros una
 y dos cabras Cabrita Perdices Conejos y
 Uinas y el Precio dello que en el ditta
 Decimo y de esta villa ande en ditta por
 libras y que el ditta Comendador no
 pueda tomar sino que a los Precios
 que se alieren y lo de los fanegas de los
 Decimos de esta villa es de las ditta que se

